



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 595-2022-UNF/CO

Sullana, 25 de noviembre de 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 233-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 22 de noviembre de 2022; el Informe N° 0390-2022-UNF-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2022; el Informe N° 075-2022-UNF-SG de fecha 23 de noviembre de 2022; el Oficio N° 356-2022-UNF-P de fecha 23 de noviembre de 2022; el Oficio N° 950-2022-UNF-VPAC de fecha 24 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de noviembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la Universidad.

Que, la citada Ley en su artículo 83°, señala: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 85 del Estatuto Institucional, señala que: "Los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, se cuenta con opinión favorable, emitida por el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, respecto a la disponibilidad presupuestal para efectuar los procesos de nombramiento de plazas vacantes de docentes ordinarios solicitados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos el Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera-UNF, documento que a su vez contiene el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, cumpliéndose con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, con Informe N° 233-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, algunas observaciones respecto a la propuesta de Reglamento y Bases para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 0390-2022-UNF-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente aprobar la propuesta de Bases y Reglamento para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Informe N° 075-2022-UNF-SG, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Secretario General hace llegar a Presidencia de Comisión Organizadora, las sugerencias a la propuesta de Bases y Reglamento para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación de ser el caso.

Que, mediante Oficio N° 356-2022-UNF-P, de fecha 23 de noviembre de 2022, Presidencia de Comisión Organizadora comunica a Vicepresidencia Académica, respecto a las opiniones emitidas por las oficinas antes señaladas a la propuesta de Bases y Reglamento para Concurso Público de Plaza Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, para su atención.

Que, con Oficio N° 950-2022-UNF-VPAC, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Reglamento y Bases de Concurso Público Nacional Virtual para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, con el fin ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora. Ambos documentos son remitidos luego de haber considerado las observaciones de Secretaría General, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización del Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Concurso Público N° 001-2022-UNF: "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** las Bases del Concurso Público N° 001-2022-UNF: "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, el registro de puestos vacantes correspondientes al Concurso Público N° 001-2022-UNF, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional. Asimismo, encargar a la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, la difusión y publicidad del concurso aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Nicolás Pazhuán Rivera  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

# BASES DEL REGLAMENTO

## Concurso Público Virtual N° 001-2022-UNF de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera

Aprobado mediante  
Resolución de Comisión Organizadora N° 595-2022-UNF/CO

SULLANA - PERÚ  
2022

Vicepresidencia  
Académica



[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNF: “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

**1. GENERALIDADES**

**1.1. Entidad convocante**

Universidad Nacional de Frontera, con domicilio legal en la Av. San Hilarión 101, Nueva Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, Perú.

**1.2. Finalidad**

Las Bases de Concurso Público tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, para cubrir las plazas docentes vacantes presupuestadas en la modalidad de NOMBRAMIENTO en categorías y dedicación prescritas en el artículo 80.1 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el respectivo Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

**1.3. Base legal**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- f) Ley N° 29568 – Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- h) Ley N° 30294 Ley - Modifica el artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- i) Decreto Supremo N° 012-2004-TR - Dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborables del sector público y privado.
- j) Ley N° 29973 – Ley de Personas con Discapacidad.
- k) Ley N° 29248. - Ley del Servicio Militar
- l) Ley N° 29988 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicando en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- m) Ley N° 30353 – Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- n) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- o) Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- p) Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU y 149-2021-MINEDU. Reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD - Resolución que aprueba modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a grado académico de

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNF: “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

- bachiller y título profesional en la modalidad presencial.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021 – Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
  - t) Resolución N° 045-2019-UNF-CO - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
  - u) Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2019-UNF/CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP.
  - v) Resolución N° 028-2014-CO-UNF - Aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, norma para el trabajo docente UNF.

**1.4. Bases, registro de participantes y cronograma del proceso**

Los participantes se registrarán al **CRONOGRAMA** siguiente:

<b>N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>PLAZOS</b>
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 1, diezdías hábiles antes de la convocatoria.	Del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2022
2	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO: En el portal web de la entidad: <a href="http://www.unf.edu.pe">www.unf.edu.pe</a> en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases	Del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2022
3	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: A través del correo electrónico: <a href="mailto:concursodocente@unf.edu.pe">concursodocente@unf.edu.pe</a> inicio: 08:00 horas del 05 de diciembre de 2022. cierre: 16:45 horas del 12 de diciembre de 2022.	Del 14 al 19 de diciembre de 2022
4	Instalación del jurado calificador:	20 de diciembre de 2022
5	Calificación de expedientes	Del 20 al 22 de diciembre de 2022
6	Publicación de concursantes aptos. Los no aptos serán comunicados del porqué de tal calificación.	23 de diciembre de 2022
7	Presentación de reclamos a etapa calificación de expediente (*)	26 de diciembre de 2022
8	Absolución de reclamos a etapa calificación de expediente	27 de diciembre de 2022
9	Sorteo de temas (clase magistral)	27 de diciembre de 2022

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNF: “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

10	Clase magistral y entrevista personal	28, 29 de diciembre de 2022 y 02 de enero de 2023
11	Publicación de resultados de clase magistral y entrevista personal	03 de enero de 2023
12	Publicación de resultados finales	04 de enero de 2023
13	Elevación de resultados e Informe Final a Comisión Organizadora	05 de enero de 2023
14	Emisión del Acto Resolutivo que declarará a los ganadores.	06 de enero de 2023
15	Inicio de labores	09 de enero de 2023

(\*) Presentación de reclamos: de 08.30 horas a 16.45 horas  
A través del correo electrónico: **concursodocente@unf.edu.pe**

Para poder acceder al presente proceso de concurso público, los concursantes se inscribirán a través del correo electrónico señalado para el presente concurso de la UNF, debiendo adjuntar la documentación que se exige en las presentes Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios.

**1.5. De los concursantes**

Los concursantes deberán cumplir con los requisitos prescritos en el artículo 4 (para docentes ordinarios) del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.

**1.6. Aceptación e interpretación de las Bases**

La presentación de propuesta por parte de los concursantes implica la aceptación a las presentes Bases, a las normas legales establecidas en el numeral 1.3 de estas mismas Bases y a las leyes peruanas aplicables.

**1.7. Financiamiento**

El financiamiento de las plazas de docentes ordinarios será a través de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

<b>Plazas de docentes ordinarios por categoría y dedicación</b>	<b>N° de plazas</b>	<b>Remuneración mensual</b>
Principal a tiempo completo	10	S/7,557.32
Asociado a tiempo completo	04	S/4,658.00
Auxiliar a tiempo completo	03	S/3,658.00
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	

**1.8. De las consultas previas a la publicación de concursantes**

Los concursantes podrán formular sus consultas al correo electrónico **concursodocente@unf.edu.pe** referentes al concurso público durante la etapa de

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNF: “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria. Las consultas pueden absolverse en el plazo de dos (02) días hábiles desde la presentación, y estas no suspenden ningún plazo, desarrollándose el cronograma del concurso público conforme con lo programado. La absolución de consultas será a través de Secretaría General.

**1.9. De los requisitos y documentos**

Para postular a una plaza, el interesado debe conocer las Bases y organizar un expediente con su hoja de vida documentada, en el que acredite cumplir los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de la presente base.

Los documentos serán presentados en de manera escaneada en un solo ARCHIVO O CARPETA VIRTUAL constituido por dos registros con foliación continua (REGISTRO 1: **Requisitos genéricos** y REGISTRO 2: **Datos generales y grados académicos**). Los concursantes, para la presentación de los requisitos del concurso, adjuntan el archivo o carpeta virtual, que tendrá el siguiente formato: apellidos y nombres, número de plaza a la que postula (ejemplo: **GarciaLopezJoseAntonio\_Plaza9**).

Las publicaciones (libros, artículos científicos y otros), por el tamaño o la capacidad del archivo, deben ser indicadas su ubicación a través del respectivo link.

Luego de la recepción del correo del concursante, se generará un orden numérico de ingreso y se comunicará al postulante el cargo de recepción con el número de orden generado, con la finalidad de garantizar que el expediente fue recibido.

**2. REGISTROS**

**2.1. REGISTRO N° 1: DOCUMENTOS GENERALES**

- a) Ficha de inscripción. Corresponde al Formato 1: Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante como docente ordinario del concurso público N° 001-2022-UNF, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF.
- b) Declaraciones juradas, según formato que se podrá descargar del portal web de la entidad [www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 2	Hoja de vida (descriptiva).
2	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
3	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.
4	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria <sup>2</sup> .
5	Formato 6	Declaración Jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
6	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 -Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°001-2022-UNF: “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

7	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
8	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam.
9	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo.
10	Formato 11	Declaración jurada de labores a TIEMPO COMPLETO.
11	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles.

- c. Copia de DNI y copia de la consulta RUC (Sunat), Documento de inscripción en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad (de corresponder) y documento oficial que acredita condición de licenciado (de corresponder)
- d. Un (1) ejemplar de los sílabos de acuerdo con el Formato N° 13, de cada una de las asignaturas indicadas en la plaza a que postula, desarrollado conforme a la sumilla considerada en el Formato N° 15.
- e. Constancia de Habilidad Profesional vigente o Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional.
- f. Constancia o certificación que acredite el conocimiento en un nivel básico de un idioma (de preferencia inglés) distinto al materno y de computación básica conforme al artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de la UNF.

**2.2. REGISTRO N° 02: DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS**

En el archivo virtual, para este registro, se consignarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otra información. Los grados académicos o títulos profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas o reconocidos por la SUNEDU o por el organismo correspondiente.

La presentación de los documentos deberá respetar el orden siguiente:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o nativo.
- g. Actividades de Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Participación en administración universitaria.
- j. Reconocimiento

---

<sup>2</sup>LEY N° 28175 - LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

(...)

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:**  
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS**  
**(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

En cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los semestres académicos ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La **experiencia profesional** se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83 de la Ley Universitaria, y el segundo párrafo del literal “b” y segundo párrafo del literal “c” del artículo 4 del reglamento del concurso, pueden acceder a las plazas de docente principal y docente asociado los profesionales de reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional para principal y de diez (10) años de ejercicio profesional para asociado.

Para acreditar **reconocida labor científica**, en el supuesto de la excepción, el concursante a la plaza de docente principal debe presentar la calificación de investigador Renacyt: Carlos Monge o nivel IV del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.º 090 - 2021 - CONCYTEC-P; y el concursante a la plaza de docente asociado, la calificación de investigador Renacyt: María Rostworowski I o nivel V como mínimo del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.º 090 - 2021 - CONCYTEC-P

Para calificar la **trayectoria académica**, en el supuesto de la excepción, como criterio mínimo el concursante a la plaza de docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria durante cinco (5) años académicos y el postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas de principales y asociados podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

Para calificar la **participación en administración universitaria**, el concursante **deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo** en los cargos desempeñados.

### **3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**El procedimiento de evaluación de acuerdo al reglamento del concurso comprende los siguientes aspectos:**

- a) Hoja de vida
- b) Clase magistral
- c) Entrevista personal

Cada etapa es eliminatoria.

#### **3.1. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA**

El jurado calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los requerimientos y puntaje establecido en el Formato N° 16.

El puntaje mínimo que debe obtener un concursante en la evaluación de la hoja de vida para cada categoría, es:

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:**  
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS**  
**(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

CATEGORÍA A LA QUE POSTULA	PUNTAJE MÍNIMO
Profesor auxiliar	40
Profesor asociado	50
Profesor principal	60

Solo los concursantes que acrediten las condiciones exigidas por las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, serán declarados aptos y continuarán en la siguiente etapa del concurso.

El jurado calificador publicará la programación de la clase modelo indicando tema a exponer, lugar, fecha y hora de presentación, otorgándosele un plazo no menor de 24 horas para su preparación.

### **3.2. EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL**

La clase magistral permitirá medir la aptitud docente, la misma que será pública y grabada y estará basada en el tema asignado por sorteo de uno de los sílabos presentados con una duración de veinte (20) minutos. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el jurado calificador, siendo su potestad otorgar el tiempo que considere necesario.

El concursante está obligado a presentar el plan de clase respectivo para la exposición de la misma. La clase magistral se desarrolla de forma virtual y durante su exposición, el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo; debiendo la universidad prestar el apoyo logístico virtual.

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Utilización de tecnologías de información y comunicación.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Aquel concursante que obtuviera menos de ocho (08) puntos en la evaluación de la clase magistral, será eliminado automáticamente del concurso.

### **3.3. ENTREVISTA PERSONAL**

La etapa de la entrevista personal también será pública y grabada, y permitirá al jurado calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general, así como aspectos psicológicos del concursante. Se aplicará como calificativo máximo **cinco (05) puntos** y mínimo **dos (02)**.

Cada etapa de evaluación es excluyente y eliminatoria, sin perjuicio que a criterio del Jurado Calificador pueda disponerse la realización de la evaluación de clase magistral y la entrevista personal en un solo acto.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

La universidad deberá facilitar el apoyo técnico al Jurado Calificador para la grabación de las clases magistrales y entrevista personal como parte del legajo que se remitirá a la Comisión Organizadora.

**4. FACTORES DE EVALUACION**

El jurado calificador estará integrado por docentes de preferencia externos a la Universidad Nacional de Frontera, en áreas relacionadas a las especialidades de los programas académicos ofertados en el presente concurso por esta casa superior de estudios.

<b>Puntaje total = hoja de vida + clase magistral + entrevista personal</b>
---

El jurado calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

- a) **Profesor auxiliar** : 50 puntos (cincuenta puntos)
- b) **Profesor asociado** : 60 puntos (sesenta puntos)
- c) **Profesor principal** : 70 puntos (setenta puntos)

4.1. Para declarar ganador a un concursante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes, requisitos básicos para docentes ordinarios, aplicable al presente concurso.

4.2. Para obtener el resultado final, el Jurado Calificador deberá utilizar el formato siguiente:

**FORMATO N° 16 PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR**

**A. ASPECTO EXTERNO: EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA</b>	
<b>DATOS GENERALES</b>	
Apellidos y nombres	
Plaza docente N°	Asignaturas: _____ _____
Carrera Profesional	
Categoría académica:	<b>Principal</b> ( ) <b>Asociado</b> ( ) <b>Auxiliar</b> ( )
Régimen de dedicación:	TC ( )

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	<b>Grados académicos (se calificará el grado más alto)</b>				
	Posdoctorado	22	<b>22.0</b>		
	Doctor	20			
	Maestro	17			
2	<b>Participación y actualización académica</b>				
	<b>2.1. Participación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años</b>				
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	<b>7.0</b>		
	2.1.2 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.				

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

	2.1.3 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.5. Capacitaciones de más de cien horas (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.6 Participación en congresos o encuentros de investigación y similares internacionales (0.5 pto. c/u), nacionales (0.2 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.7 Diplomados o especializaciones en los últimos 10 años (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	<b>2.2 Participación como organizador en los últimos 5 años</b>				
	2.2.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	<b>2.0</b>		
	2.2.2 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, conferencias, simposios y otros eventos académicos nacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	<b>2.3 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años</b>				
	2.3.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	<b>5.0</b>		
	2.3.2 Ponente en congresos o encuentros nacionales (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 ptos.				
	2.3.3 Ponente en seminario, curso taller, conferencias y otros de carácter local (0.2 pto. c/u), máx.1.0 pto.				
	<b>2.4 Obtención de otros títulos o grados académicos</b>				
	2.4.1 Otro grado o título profesional diferente a la especialidad que postula (2.0 ptos. c/u), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	<b>2.0</b>		
3	<b>Publicación, patentes e investigaciones: 11 puntos máximo</b>				
	3.1 Libros afines al área que postula u otras académicas, publicadas en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, antigüedad no mayor a 5 años (2.0 ptos. c/u), máx. 4.0 ptos.				
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en Indecopi (2.0 ptos. c/u), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	<b>11.0</b>		
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados con el área que postula, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (0.5 pto. c/u), máx. 2 ptos.				
	3.4 Artículos de investigación publicados en revistas científicas indizadas Scopus-Web of Science, con una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 ptos.				
4	<b>Materiales de enseñanza en los últimos 5 años</b>				
	4.1 Textos universitarios validados por la entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 ptos.	Sumativo	<b>5.0</b>		
	4.2 Separatas, módulos para enseñanza validados por la entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx.1.0 pto.				
	4.3 Guías de laboratorios, guías de práctica, validadas por la entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 ptos.				
5	<b>Idiomas extranjeros o nativo:</b>				
	<b>5.1 nivel avanzado</b> (1.5 ptos. c/u), máx. 1.5 ptos.				
	<b>5.2 nivel intermedio</b> (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo máximo	<b>1.5</b>		
	<b>5.3 nivel básico</b> (0.5 pto. c/u), máx. 0.5 pto.				

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

6	Actividades de responsabilidad social en los últimos 5 años				
	6.1 Por cada actividad de proyección social o extensión universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	2.0		
	6.2 Resoluciones de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por entidades públicas (0.5 pto. por cada resolución), máx. 1.0 pto.				
7	Experiencia académica y profesional	Sumativo	10.0		
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 5.0 pto.				
	7.2 Experiencia profesional no universitaria por año (1.0 pto. por año), máx. 3.0 pto.				
	7.3 Docencia UNF (0.5 pto. por cada semestre acumulado), máx. 1 pto.				
	7.4 Docencia en la plaza en la que postula (0.5 pto. por cada semestre), máx. 1 pto.				
8	Participación en administración universitaria	Sumativo	3.5		
	8.1 Rector o Presidente de Comisión Organizadora, Vicerrector o Vicepresidente de Comisión Organizadora, Decano o Coordinador de Facultad (2.0 pto. por año), máx. 2.0 pto.				
	8.2 Director de Departamento, Director de Escuela, Jefes de Área o de Unidad (1.0 pto. por año), máx. 1.0 pto.				
	8.3 Participación en comisiones universitarias temporales o permanentes (0.5 pto. c/u.), máx. 0.5 pto.				
9	Reconocimiento	Sumativo	4.0		
	9.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Renacyt, registro vigente (3.0 pto).				
	9.2 Reconocimiento y felicitación por labores y participación universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>		<b>75.00</b>		

**ASPECTO INTERNO:**

**ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
<b>CLASE MAGISTRAL</b>								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2. Uso de medios tecnológicos para el desarrollo de las TICs.	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	25		
------------------------	----	--	--

**5. RESULTADO FINAL**

- 5.1. El Jurado Calificador agrupará a los concursantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo con el numeral 4 de la presente base, y obtendrá el resultado final por cada concursante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos exigidos para cada categoría:

CATEGORIA DOCENTE	PUNTOS
Profesor auxiliar	50
Profesor asociado	60
Profesor principal	70

- 5.2. El concursante que presente documentos fraudulentos o adulterados o que realice actos que atenten contra las disposiciones del concurso, jurado calificador o actos similares, será descalificado o anulada su participación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- 5.3. La documentación que presente el concursante u omite hacerlo, así como el llenado y firmas de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad, toda vez que la presentación es en UNA CARPETA VIRTUAL y el personal que recibe los expedientes no está facultado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo el Jurado Calificador que, en la respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para la continuar con el concurso.
- 5.4. Los concursantes podrán presentar reclamos sobre sus propias evaluaciones, únicamente en la fecha y dentro del horario previsto para ello según el cronograma (presentación de reclamos) mediante documento dirigido al presidente del Jurado Calificador, quien resolverá en el plazo establecido en el cronograma del concurso y notificará al correo electrónico que en su hoja de vida haya indicado el postulante.
- 5.5. Terminado el acto de absolución de reclamos (en la segunda etapa), el secretario del Jurado Calificador hará entrega de los resultados del proceso al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad para su publicación en el lugar y fecha previstos en el cronograma del concurso. La publicación incluirá la calificación obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y asignación de la plaza respectiva de acuerdo con la convocatoria.
- 5.6. Después de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, se expide la resolución de aprobación de los resultados finales del concurso, indicando los docentes que resulten ganadores de las plazas y sean requeridos durante el desarrollo del periodo lectivo correspondiente y con este acto se concluye el concurso público.
- 5.7. En el plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluido el concurso, el Presidente de la Comisión Organizadora a través de la Oficina de Secretaria General, deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a SUNEDU y a SERVIR, copia de la Resolución que aprueba los resultados finales del concurso.
- 5.8. Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efectos de evaluaciones. Es decir, los concursantes ganadores de la plaza se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas lectivas respectivas, establecidas en la Ley Universitaria, normas internas,

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

políticas de la institución, normatividad presupuestaria y el Departamento Académico al que pertenecerán; de acuerdo con la necesidad institucional.

- 5.9.** Los concursantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar la Constancia de Habilitación Profesional y los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificados o documentos falsos, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponder y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, si es que alcanzó el puntaje mínimo requerido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.
- 5.10.** Los docentes ganadores quedan notificados a través del Acto Resolutivo que aprueba los resultados finales y declara ganador de la plaza. De no presentarse en ese plazo previsto en el cronograma, se procederá a convocar al siguiente postulante, en el orden de mérito, siempre y cuando haya aprobado el puntaje final mínimo requerido.
- 5.11.** El jurado calificador del concurso público es autónomo se encuentra facultado para decidir y resolver sobre aquellos aspectos que se presenten durante el concurso y que no hayan sido regulados.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:**  
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS**  
**(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

**FORMATOS AUTORIZADOS**

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria <sup>3</sup> .
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 -Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.
14	Formato 14	Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional.
15	Formato 15	Sumilla de las asignaturas.
16	Formato 16	Formato de evaluación.

---

<sup>3</sup>LEY N° 28175 - LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

(...)

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:**  
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS**  
**(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

<b>Formato N° 1</b>	<b>Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante de docentes</b>
---------------------	---

Sullana, ... del .....20...

**PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA**  
Universidad Nacional de Frontera  
- UNF Sullana

**Referencia: CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES**

Señor presidente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de las Bases Administrativas, solicito a usted acceder a registrarme en la condición de concursante, con la finalidad de participar en el proceso de Concurso Público de Docentes de la referencia, para lo cual consigno los siguientes datos:

**Apellidos y nombres:** .....

**Plaza docente:** .....

**Facultad:** .....

**E-mail:** .....**N° celular:** .....

**Plaza docente ordinario:**

**Categoría académica:** Principal TC  Asociado TC  AuxiliarTC

Asimismo, hago llegar adjunto conforme lo establece el numeral 2.1 y 2.2 de las Bases según la referencia, la siguiente carpeta virtual.

Sin otro particular.

Atentamente,

Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 02	Hoja de vida del participante
---------------	-------------------------------

Referencia : CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF

Yo, ....., con DNI N° ....., con domicilio legal en: ....., en relación con la convocatoria de la referencia, presento mi currículum vitae u hoja de vida, de acuerdo con el siguiente detalle:

**I. DATOS PERSONALES**

Apellido paterno:	
Apellido materno:	
Nombres:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento: Dpto., Prov., distrito.	
Documento Nacional de Identidad:	
RUC:	
Estado civil:	
Dirección (Av., calle, N° Dpto.):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Colegio profesional:	
Número de cuenta Banco de la Nación:	
Código de cuenta Interbancario (CCI):	
AFP/ONP:	
Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad	SÍ _____ NO _____
Licenciado de las Fuerzas Armadas:	SÍ _____ NO _____

**II. ESTUDIOS REALIZADOS (GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL):**

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MES Y AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD PAÍS	NÚMERO DE FOLIO
POSDOCTORADO					
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAESTRÍA					

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

TÍTULO PROFESIONAL					
GRADO DE BACHILLER					

Nota: dejar en blanco para aquellos que no aplique.

**III. PARTICIPACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA:**

N°	PARTICIPACIÓN	TEMA	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°					
2°					
3°					
4°					
....					

(Acreditado con copias de constancias o certificados de capacitación). (Puede insertar más filas si así lo requiere).

**IV. INVESTIGACIONES (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS, PATENTES)**

N°	TÍTULO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°			
2°			
3°			
4°			
....			

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

**V. MATERIALES DE ENSEÑANZA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:**

N°	TÍTULO	OBJETIVO	COMPETENCIAS	DURACIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°					
2°					
3°					
4°					
....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

**VI. IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO:**

N°	IDIOMA	NIVEL HABLADO	NIVEL ESCRITO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°		BÁSICO ( )	BÁSICO ( )		
		INTERMEDIO ( )	INTERMEDIO ( )		
		AVANZADO ( )	AVANZADO ( )		
2°		BÁSICO ( )	BÁSICO ( )		
		INTERMEDIO ( )	INTERMEDIO ( )		
		AVANZADO ( )	AVANZADO ( )		

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

**VII. ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1°					
2°					
3°					
4°					
.....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

**VIII. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL:**

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (MES Y AÑO)	FECHA DE CULMINACION (MES Y AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1°						
2°						
....						
....	EXPERIENCIA ACADÉMICA					
....	EXPERIENCIA PROFESIONAL					

(Acreditado con copias de constancias u otros de experiencia laboral. Puede insertar más filas si así lo requiere).

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

---

**IX. PARTICIPACIÓN EN ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA:**

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO Y FIN (MES / AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1°						
2°						
....						

**X. RECONOCIMIENTOS:**

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE FOLIO
1°			
2°			
....			

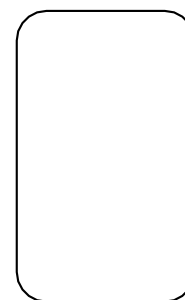
Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta y en caso necesario autorizo su investigación.

Firma: .....

Nombres y apellidos: .....

DNI N° .....

Fecha: .....



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

---

<b>Formato N° 3</b>	<b>Declaración jurada de buena salud física y mental</b>
---------------------	--

Yo, ....., de nacionalidad .....  
identificado(a) con DNI N° ....., de profesión .....  
con domicilio real en .....

en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

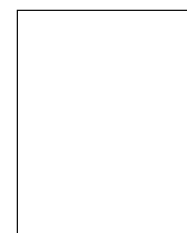
**DECLARO BAJO JURAMENTO**

GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, conforme estipulan las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente a los ..... días del mes de.....del año 202.....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

**Nota.-** En caso de ser ganador de plaza docente, me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

<b>Formato N° 4</b>	<b>Declaración jurada de no poseer antecedentes judiciales o penales</b>
---------------------	--

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión .....,  
con domicilio real en .....  
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

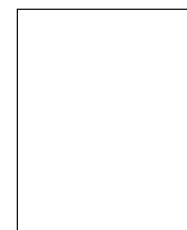
**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES**, conforme lo estipulan las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de ..... del año 202.....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser declarado ganador del concurso me comprometo a presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

Formato N° 05	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
---------------	--

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión .....,  
con domicilio real en .....  
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

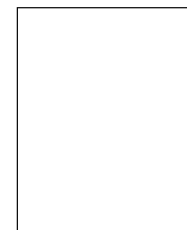
**NO ENCONTRARME EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA**, en cuanto se refiere a cargos, actividades, relación laboral alguna, que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

<b>Formato N° 6</b>	<b>Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.</b>
---------------------	---

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión .....,  
con domicilio real en .....  
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

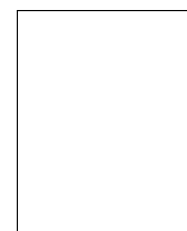
- a) NO TENER VIGENTE SANCION ADMINISTRATIVA.
- b) NO HABER SIDO CONDENADO, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DE TERRORISMO, POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL Y DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 29988.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 7	Declaración Jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según la Ley N°30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
--------------	--

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión .....,  
con domicilio real en .....  
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**SÍ**

**NO**

**TENGO DEUDAS POR CONCEPTO DE REPARACIONES CIVILES**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30353, que establece: "**Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta**".

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:

Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

---

<b>Formato N° 8</b>	<b>Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del concurso</b>
---------------------	--

Yo,..... de nacionalidad.....,  
identificado(a) con DNI N°..... de profesión.....,  
con domicilio real en.....  
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

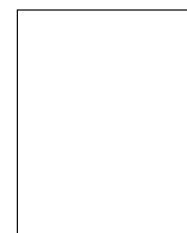
**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR LAS BASES Y EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

<b>Formato N° 9</b>	<b>Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam</b>
---------------------	--

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión .....,  
con domicilio real en .....  
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

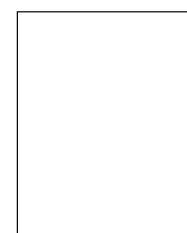
**NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS**, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios (Redam)** creado por Ley N° 28965.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:**  
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS**  
**(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

<b>Formato N° 10</b>	<b>Declaración Jurada de nepotismo</b> a) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - (DS N° 034-2005-PC-NEPOTISMO) b) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 26771.
----------------------	--

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión.....,  
con domicilio real en .....  
en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**En aplicación de la ley 26771 y sus modificatorias, que**

**(marcar con un aspa “X”, según corresponda):**

Cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, DE NOMBRE(S):

.....  
.....

Quien(es) labora(n) en la Universidad Nacional de Frontera, con el(los) cargo(s) y en la(s) dependencia(s):

.....  
.....  
.....

No cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que laboren en la Universidad Nacional de Frontera.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:

Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:**  
**“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS**  
**(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

Formato N° 11	Declaración Jurada de labores a tiempo completo (*)
---------------	---

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión .....,  
con domicilio real en .....

en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

A la fecha, **me encuentro laborando al servicio del Estado**, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional de Frontera, para tal efecto consigno los datos siguientes:

(Consignar la entidad del Estado donde labora, modalidad, régimen laboral y desde qué fecha presta sus servicios).

**Entidad** : .....

**Modalidad** : .....

**Régimen laboral:** .....

**Fecha de inicio de labores:** .....

**No laboro** en ninguna otra entidad del Estado:

En caso de laborar en otra entidad, y de resultar ganador en alguna de las plazas, me comprometo de acuerdo con la ley a renunciar a la otra entidad o entidades donde tenga la condición de docente a tiempo completo.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:

Huella digital

(\*) La declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado corresponde a una etapa posterior al concurso, pero antes de la emisión de la Resolución de Nombramiento.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022–UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

Formato N° 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles.
---------------	---

***DECLARACIÓN JURADA***

Yo,..... de nacionalidad....., identificado(a) con DNI N°..... de profesión....., con domicilio real en.....

en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

***DECLARO BAJO JURAMENTO***

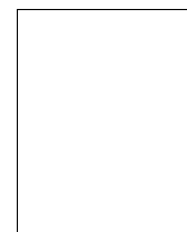
En caso de resultar ganador del concurso, presentaré dentro del plazo de diez (10) días hábiles los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por la EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes penales.

De resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022–UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

Formato N° 13	Sílabo para ser desarrollado por el concursante
---------------	---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA**

FACULTAD DE .....

**SÍLABO**

**I. DATOS GENERALES (\*).**

- 1.1 Nombre de la asignatura :
- 1.2 Código del curso :
- 1.3 Ciclo de estudios :
- 1.4 Créditos :
- 1.5 Total de horas por semestre :
- 1.6 Número de horas semanales
  - Horas de teoría :
  - Horas de prácticas :
- 1.7 Semestre académico :
- 1.8 Docente responsable :
- Correo electrónico :

[\*] De no tener información en los datos generales, completar con información referencial.

**II. COMPETENCIA GENERAL**

**III. SUMILLA**

**IV. FUNDAMENTACIÓN**

**V. PROGRAMACION DE LA UNIDAD DIDÁCTICA**

<b>Unidad didáctica N° 01</b>				
<b>Denominación:</b>				
<b>Duración:</b>				
<b>Competencia específica:</b>				
Semanas	Actividad de aprendizaje (sesiones)	Contenidos de aprendizaje		
		Conceptual	Procedimental	Actitudinal
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: se debe programar 16 semanas.

**VI. PROYECTOS**

6.1 Investigación formativa a desarrollar

Título de la investigación	Problema	Objetivos

**VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

**VIII. MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022–UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

---

**IX. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:**

9.1. Criterios y requisitos de evaluación:

9.2. Procedimientos de evaluación:

Evaluaciones y calificaciones	Peso
• Examen parcial	25 %
• Examen final	25 %
• Proyectos de investigación formativa y tareas académicas	25 %
- Proyectos de investigación formativa	12.5 %
- Tareas académicas	12.5 %
• Prácticas calificadas	25 %

**X. ASESORÍA ACADÉMICA**

Lugar	Aula** - Facultad de:			
HORARIOS				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

[\*\*] De no tener datos de aula completar con información referencial.

**XI. BIBLIOGRAFÍA Y LINKOGRAFÍA**

Se debe incluir 5 textos obligatorios con una antigüedad no más de cinco años como máximo.

Firma del docente del curso

Lugar y fecha



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

<b>Formato N° 14</b>	<b>Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional.</b>
----------------------	--

PLAZA	N° DE VACANTES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ASIGNATURAS	CARRERA PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL
1	1	Principal	Tiempo completo	Gestión de Recursos Forestales	Ingeniería Forestal	-Título profesional: Ingeniero Forestal. -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.  Contar con grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
2	1	Principal	Tiempo completo	Formulación y Evaluación de Proyectos Forestales	Ingeniería Forestal	-Título profesional: Ingeniero Forestal o Ingeniero Económico -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.  Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
3	1	Principal	Tiempo completo	Edafología Aplicada	Ingeniería Ambiental	-Título profesional: Ingeniero Agrónomo -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.  Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
FRONTERA”**

4	1	Auxiliar	Tiempo completo	-Biodiversidad y Recursos Naturales -Gestión Integral de Residuos Sólidos	Ingeniería Ambiental	-Título profesional: Ingeniero Ambiental o Biólogo Contar con grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
5	1	Principal	Tiempo completo	Econometría I	Ingeniería Económica	-Título profesional: Ingeniero Economista. -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.  Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
6	1	Principal	Tiempo completo	Econometría II	Ingeniería Económica	-Título profesional: Ingeniero Economista. -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.  Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
7	1	Asociado	Tiempo completo	-Finanzas de la Empresa I -Finanzas de la Empresa II	Ingeniería Económica	-Título profesional: Ingeniero Economista. -Grado de Maestro o Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel VI o equivalente.  Contar con grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
 “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA”**

8	1	Principal	Tiempo completo	-Formulación y Evaluación de Proyectos para la Industria Alimentaria	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias Maestría y doctorado en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.  Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
9	1	Principal	Tiempo completo	-Tecnología de Alimentos II	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias. Maestría y doctorado en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.  Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
FRONTERA”**

10	1	Asociado	Tiempo completo	-Ingeniería de Procesos Alimentarios II -Fenómenos de Transporte	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Título profesional: Ingeniero de Industrias Alimentarias. Grado de Maestro en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel VI o equivalente.  Contar con grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
11	1	Asociado	Tiempo completo	-Bioquímica General -Bioquímica Aplicada	Ingeniería en Biotecnología	-Título Profesional: Ingeniero en Biotecnología o Químico Farmacéutico. -Docente Renacyt: nivel VI o equivalente.  Contar con grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
12	1	Auxiliar	Tiempo completo	-Bioética y Bioseguridad Biotecnológica -Introducción a los Bioprocesos	Ingeniería en Biotecnología	Título Profesional: Ingeniero en Biotecnología o Biotecnólogo. Grado de Maestro en la especialidad.  Contar con grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
13	1	Auxiliar	Tiempo completo	-Operaciones Unitarias I: Balance de Materia y Energía -Operaciones Unitarias II: Transferencia de Momento, Calor y Masa	Ingeniería en Biotecnología	Título profesional: Ingeniero en Biotecnología o Biotecnólogo. Grado de Maestro en la especialidad.  Contar con grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL VIRTUAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
FRONTERA”**

14	1	Principal	Tiempo completo	Diseño de Circuitos Turísticos	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título profesional: Licenciado en Administración de Turismo y Hotelería o Licenciado en Turismo o Licenciado en Administración Hotelera y Turismo. -Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.</p> <p>Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</p>
15	1	Principal	Tiempo completo	Gestión de Restaurantes	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo o Licenciado en Administración de Servicios Turísticos o Licenciado en Gastronomía y Gestión de Restaurantes. Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.</p> <p>Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</p>
16	1	Principal	Tiempo completo	Gestión Hotelera II	Administración Hotelera y de Turismo	<p>Título profesional: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo o Licenciado en Administración de Negocios Hoteleros y Turísticos o Licenciado en Administración Turística. Grado de Maestro y Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel IV o equivalente.</p> <p>Contar con grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</p>
17	1	Asociado	Tiempo completo	-Marketing del Turismo -Turismo Social	Administración Hotelera y de Turismo	<p>-Título Profesional: Licenciado en Administración Hotelera y Turismo o Licenciado en Administración y Turismo o Licenciado en Administración y Marketing. -Grado de Maestro o Doctor en la especialidad. -Docente Renacyt: nivel VI o equivalente.</p> <p>Contar con grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</p>

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

Formato N° 15		Sumilla de asignaturas
N°	ASIGNATURA	SUMILLAS
1	Gestión de Recursos Forestales	Generalidades. Situación de los recursos forestales. Uso actual de los recursos forestales. Uso potencial de los recursos forestales. La contribución forestal al desarrollo local. La forestería en el marco del desarrollo rural integral e integrado. El impacto ambiental de los proyectos forestales. Estudio de casos.
2	Formulación y Evaluación de Proyectos Forestales	El curso es de naturaleza teórica, pertenece al área de formación específica y a la competencia. Tiene por propósito desarrollar ordenada y metodológicamente alternativas de inversión en el contexto de los negocios con inversión privada a nivel nacional e internacional. Organiza sus contenidos en las siguientes unidades de aprendizaje: Fases y etapas de un proyecto de inversión privada, evaluación técnica (Estudio de mercado, localización, tamaño de planta e ingeniería del proyecto), evaluación económica, financiera, social y ambiental del proyecto.
3	Edafología Aplicada	El suelo constituye uno de las bases del ecosistema para la producción sostenible de los cultivos, por ello es de vital importancia tener referencias sobre la Edafología toda vez que a partir de ella podemos conocer la formación, así como las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo. Asimismo, se determinará el rol de la materia orgánica en el suelo, así como nociones de nutrición vegetal, clasificación de suelos y contaminación de los suelos. A partir del desarrollo de estos temas el estudiante de agronomía será capaz de poner al alcance de los agricultores e instituciones privadas y estatales, los conocimientos básicos teóricos y prácticos sobre el estudio del recurso suelo
4	Biodiversidad y Recursos Naturales	Es un curso teórico-práctico que se encargará de fijar los contenidos sobre la biodiversidad (flora y fauna, ecosistemas, diversidad de genes y cultura) y los recursos naturales. Permitirá al alumno fijar conceptos para que el mismo forme el conjunto de conocimientos que apoyará su desarrollo universitario y su posterior desempeño profesional.
5	Gestión Integral de Residuos Sólidos	La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de reconocer y proponer sistemas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos. La asignatura contiene: Gestión integral de residuos sólidos; Regulación e institucionalidad ambiental en la gestión de residuos sólidos; Caracterización de los residuos sólidos municipales; Recolección y transporte.
6	Econometría I	El curso es del área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica; está orientado a desarrollar la capacidad de investigación del futuro Ingeniero economista; complementa los instrumentos econométricos de modelos uniecuacionales y multiecuacionales. Con respecto a modelos uniecuacionales, el estudiante aprenderá a especificar, estimar y evaluar modelos dinámicos, no lineales, de variable dependiente cualitativa y de variable dependiente limitada. Con respecto a modelos multiecuacionales, aprenderá su especificación y estimación. Culmina con la elaboración de un informe de investigación.
7	Econometría II	La asignatura pertenece al área de estudio de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. Busca desarrollar la capacidad reflexiva, crítica e Investigadora proporcionando las herramientas para el análisis de series de tiempo y complementar el instrumental de los modelos multiecuacionales. El estudiante será capaz de conocer y aplicar la evaluación y simulación de modelos multiecuacionales y el análisis de series de tiempo para analizar e interpretar la realidad y llevar a cabo predicciones, Comprende temas modelos lineales de ecuaciones simultáneas, modelos de ecuaciones multiecuacionales, Finaliza con la elaboración de un informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para: - Estudiar fenómenos económicos con modelos de regresión lineal simple. - Realizar simulaciones en modelos multiecuacionales. - Realizar estudios económicos utilizando series de tiempo.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

8	Finanzas de la Empresa I	<p>La asignatura se encuentra ubicada en el área de estudio de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. Desarrolla aspectos básicos de Teoría Financiera con la finalidad de identificar los complejos problemas que se presentan en las finanzas de corto y largo plazo de las empresas, analiza los mercados monetarios y de capitales. Domina los diversos instrumentos, métodos y técnicas empleadas en la gestión financiera. Comprende los temas: punto de equilibrio de producción y ventas, apalancamiento operativo y financiero, razones financieras, métodos de valoración de empresas. Finaliza con la elaboración de una investigación de tipo formativa y persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caracterizar la Teoría de las Financieras Corporativas.</li> <li>- Evaluar las políticas de dividendos adecuadas a la organización.</li> </ul>
9	Finanzas de la Empresa II	<p>El curso pertenece al área de e estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica. Desarrolla temas propios de las Finanzas Corporativas, como: decisiones financieras de corto plazo; planeación financiera (modelos de planeación financiera); costo y estructura de capital, política de dividendos. Se incluye un tópico de herramientas complementarias para el análisis financiero (análisis costo-utilidad, apalancamiento, fuentes alternativas de financiamiento, reestructuración empresarial y se hace una introducción a la valoración de empresas). Culmina con la presentación del informe de investigación formativa y persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caracterizar la Teoría de las Financieras Corporativas.</li> <li>- Evaluar las políticas de dividendos adecuadas a la organización.</li> </ul>
10	Formulación y Evaluación de Proyectos para la Industria Alimentaria	<p>La asignatura corresponde al área de Estudios de la Especialidad de carácter teórico y práctico. Se propone presentar un proyecto como instrumento de decisión de viabilidad de una iniciativa de negocio. Abarca los siguientes aspectos. Estudio de mercado, localización, tamaño, ingeniería, inversión, flujo de caja, criterios de evaluación del proyecto.</p>
11	Ingeniería de Procesos Alimentarios II	<p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos y es de carácter teórico-práctico. Proporciona al estudiante los conocimientos fundamentales sobre las operaciones de transferencia de masa y calor aplicado en las diferentes operaciones unitarias de transformación de alimentos bases de un proceso tecnológico como: evaporación, cristalización, deshidratación, adsorción, absorción, extracción y destilación.</p>

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

12	Fenómenos de Transporte	La asignatura corresponde al área de estudios específicos y es de carácter teórico-práctico. Se propone impartir los principios básicos de transferencia de cantidad de movimiento, calor y masa, con los cuales el estudiante estará capacitado para aplicarlos en el cálculo y predicción de perfiles de velocidad, temperatura y concentración, en diversas geometrías en el estado estacionario, así como para realizar los cálculos necesarios en el diseño de intercambiadores de calor. Del mismo modo, de la difusividad térmica o másica en el estado no estacionario aplicado a procesos de calentamiento o enfriamiento de alimentos, como también en procesos alimentarios que involucran la transferencia de masa, haciendo empleo de métodos gráficos de solución.
13	Tecnología de Alimentos II	La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica. La asignatura proporciona al estudiante conocimientos para que sea capaz de aplicar los fundamentos de los procesos de transformación de las materias primas agropecuarias para obtener productos alimenticios y/o insumos para la industria alimentaria como alcohol, ácidos orgánicos, pan, té, café y cacao y sus derivados y productos extruidos.
14	Bioquímica General	El curso pertenece al área de Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. En este se abordarán los siguientes temas: estructura y función de las proteínas (estructurales y enzimas), bioenergética y metabolismo de los carbohidratos, metabolismo de los lípidos y lipídica, metabolismo de los aminoácidos de los carbohidratos y bases nitrogenadas e interacciones metabólicas. Asimismo, el curso presenta como propósito estudiar la naturaleza de los constituyentes químicos y de las sustancias químicas elaboradas en los seres vivos; las funciones y transformaciones de estas sustancias en los sistemas biológicos, así como los cambios químicos y energéticos asociados con estas transformaciones en el curso de la actividad de la materia viva.
15	Bioquímica Aplicada	El curso pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es tipo específico y de naturaleza teórico-práctica. En este se abordarán los siguientes temas: Composición molecular de los organismos vivos, y estructuras y metabolismo de las principales macromoléculas y la fisiopatología. Asimismo, el curso tiene como propósito fomentar en los alumnos las habilidades y destrezas para observar, analizar e interpretar los procesos bioquímicos que ocurren en los seres vivos, y su importancia en los procesos fisiológicos. También, aspectos bioquímicos relacionados con la Estomatología.
16	Bioética y Bioseguridad Biotecnológica	El curso pertenece al área curricular de Formación Humanística, Social y Cultural, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctica. Se propone que los estudiantes conozcan los principios fundamentales del acto médico y las normas éticas y legales que la fundamentan y que comprendan las normas generales y los niveles de los agentes de riesgo en las técnicas de laboratorio, el transporte y envío de las muestras, la descontaminación y el almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas. El contenido a tratar en Bioética comprende: Fundamentos de la ética y bioética, Bioética y los confines de la vida, Bioética y la innovación tecnológica, Deontología y práctica profesional del médico. En Bioseguridad se tiene estos contenidos: Bioseguridad y clasificación de los agentes de riesgo, Normas generales y niveles de riesgo, Normas de bioseguridad en el manejo de materiales de laboratorio y técnicas seguras de procesamiento de muestras seguridad química, Gestión de residuos, manipulación almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas e infecciosas, Bioseguridad en tecnologías radioactivas y moleculares.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

17	Introducción a los Bioprocesos	El curso pertenece al área curricular Bioprocesos y Biotecnología, es tipo específico y de naturaleza teórico-práctica. Tiene con finalidad tratar los aspectos básicos de los procesos que involucran microorganismos o enzimas desde el procesamiento aguas arriba y el fermentador hasta procesos de separación y purificación, describiéndose aspectos bioquímicos de los microorganismos de importancia en las fermentaciones industriales. Se trata los siguientes contenidos: Generalidades, Biorreactores, La célula como biorreactor, Aspectos bioquímicos, Principios de clasificación de microorganismos, Introducción a la cinética de fermentaciones enzimática, Introducción a la cinética de fermentaciones microbianas.
18	Operaciones Unitarias I: Balance de Materia y Energía	El curso pertenece al área de Formación en Matemáticas y Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. En este se abordarán los siguientes temas: introducción a los cálculos de ingeniería; balance de materia que involucra corrientes de recirculación y de derivación y balance de energía en sistemas reaccionantes. Asimismo, el curso brinda al estudiante de Ingeniería Ambiental datos de las propiedades físicas, que son necesarias para estimar la velocidad de los procesos de transportes de cantidad de movimiento, transmisión de calor, transferencia de materia, cinética de las reacciones químicas, así como equilibrios físicos y químicos.
19	Operaciones Unitarias II: Transferencia de Momento, Calor y Masa	El curso pertenece al área curricular de Formación en Ciencias Básicas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. En este, se abordarán los siguientes temas: ecuación de la conducción de calor, conducción de calor en estado estacionario, conducción de calor en régimen transitorio, fundamentos de la convección, convección externa forzada, convección interna forzada, convección natural, ebullición y condensación, intercambiadores de calor, fundamentos de la radiación térmica, transferencia de calor por radiación, transferencia de masa. Asimismo, el curso presenta como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de aplicar los conceptos de la transferencia de calor y masa en la solución de problemas de ingeniería mecánica.
20	Diseño de Circuitos Turísticos	La asignatura, de estudios de especialidad y naturaleza teórico-práctica, describe los circuitos como expresión del negocio turístico, requieren la comprensión de la complejidad de su producción, pues en él convergen todos los otros componentes de la actividad. El análisis consciente de las variables que motivan la elección de un tour, las modalidades que pueden tener, y la forma en que se cotizan son, permitirá diseñar paquetes con calidad y coherencia. Comprende: El circuito turístico, El corredor turístico, Análisis competitivo del recurso turístico, Ventajas competitivas de un circuito turístico, El paquete turístico, El cliente, Planificación interpretativa, Práctica de itinerarios interpretativos, Producción turística, Diseño del circuito, Armado de paquetes turísticos. La operación.
21	Gestión de Restaurantes	La asignatura, de estudio de especialidad y naturaleza teórico-práctica, aborda los aspectos operativos de una empresa de restauración calificada. Comprende: posicionamiento y almacenamiento de insumos y mercadería, Producción de elaborados y productos, Atención y servicio de mesa, Facturación y control de ingresos, Arqueo y registro de ingresos, Administración de compras, Control de costos, y Gestión de establecimiento de alimentos y bebidas. Elabora la carta diaria/semanal de un restaurante turístico regional o nacional.
22	Gestión Hotelera II	La asignatura, de estudio específico y naturaleza teórico-práctica, pretende el análisis financiero y administrativo de una empresa de hotelería de las áreas funcionales, operacional y gerencial de las empresas hoteleras. Comprende: Brinda a los participantes la perspectiva de la gestión por áreas funcionales de la empresa hotelera: Gestión del personal, Gestión de reservaciones, Gestión de la estadía del huésped, Gestión de los servicios alimenticios, Gestión de los servicios a la clientela, Gestión de la seguridad, Gestión de las comunicaciones, Gestión de la contabilidad, y Gestión del marketing.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
 “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
 NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

23	Marketing del Turismo	<p>La asignatura, de estudio de especialidad y naturaleza teórico-práctica, brinda una visión global de la actividad turística desde el enfoque de la mercadotecnia, tratando los aspectos estratégicos, tácticos y operativos de la misma, así como sus características específicas dentro de los servicios; con la finalidad que permita a los participantes desarrollar criterios de decisión respecto al mix de marketing del turismo, dentro de la dirección y gestión de los destinos y empresas turísticas. Comprende: Segmentación y diferenciación, Promoción del destino turístico, Comercialización del destino turístico, Promoción de la empresa turística, Comercialización de la empresa turística, Tendencias del marketing, y Estudios de casos. Persigue promover las competencias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caracterizar el marketing como proceso administrativo clave.</li> <li>- Formular planes estratégicos de marketing turístico.</li> <li>- Desarrollar la mezcla de marketing para la organización de servicios turísticos.</li> </ul>
24	Turismo Social	<p>La asignatura de estudio de especialidad y de carácter teórico. Permite comprender el uso estratégico del turismo social, involucrando a organizaciones públicas y privadas en beneficio de sectores económicos menos favorecidos, como parte de la responsabilidad social corporativa de la empresa turística. Culmina con la presentación de una propuesta de turismo social según los términos de referencia previamente planteados.</p>

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**FORMATO N° 16 PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR**

**B. ASPECTO EXTERNO: EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA</b>	
<b>DATOS GENERALES</b>	
Apellidos y nombres	
Plaza docente N°	Asignaturas: _____
Carrera Profesional	
Categoría académica:	<b>Principal</b> ( ) <b>Asociado</b> ( ) <b>Auxiliar</b> ( )
Régimen de dedicación:	TC ( )

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	FINAL
1	<b>Grados académicos (se calificará el grado más alto)</b>				
	Posdoctorado	22	<b>22.0</b>		
	Doctor	20			
	Maestro	17			
2	<b>Participación y actualización académica</b>				
	<b>2.1. Participación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años</b>				
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.	<b>Sumativo</b>	<b>7.0</b>		
	2.1.2 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.3 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.4 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.5. Capacitaciones de más de cien horas (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.6 Participación en congresos o encuentros de investigación y similares internacionales (0.5 pto. c/u), nacionales (0.2 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	2.1.7 Diplomados o especializaciones en los últimos 10 años (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	<b>2.2 Participación como organizador en los últimos 5 años</b>				
	2.2.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	<b>Sumativo</b>	<b>2.0</b>		
	2.2.2 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, conferencias, simposios y otros eventos académicos nacionales (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	<b>2.3 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años</b>				
	2.3.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pto.	<b>Sumativo</b>	<b>5.0</b>		
	2.3.2 Ponente en congresos o encuentros nacionales (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pto.				
	2.3.3 Ponente en seminario, curso taller, conferencias y otros de carácter local (0.2 pto. c/u), máx.1.0 pto.				
	<b>2.4 Obtención de otros títulos o grados académicos</b>				

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
“CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**

	2.4.1 Otro grado o título profesional diferente a la especialidad que postula (2.0 pts. c/u), máx. 2.0 pts.	Sumativo	2.0		
3	<b>Publicación, patentes e investigaciones: 11 puntos máximo</b>				
	3.1 Libros afines al área que postula u otras académicas, publicadas en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, antigüedad no mayor a 5 años (2.0 pts. c/u), máx. 4.0 pts.	Sumativo	11.0		
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en Indecopi (2.0 pts. c/u), máx. 2.0 pts.				
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados con el área que postula, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (0.5 pto. c/u), máx. 2 pts.				
	3.4 Artículos de investigación publicados en revistas científicas indizadas Scopus-Web of Science, con una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pts.				
4	<b>Materiales de enseñanza en los últimos 5 años</b>				
	4.1 Textos universitarios validados por la entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pts.	Sumativo	5.0		
	4.2 Separatas, módulos para enseñanza validados por la entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx.1.0 pto.				
	4.3 Guías de laboratorios, guías de práctica, validadas por la entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pts.				
5	<b>Idiomas extranjeros o nativo:</b>				
	5.1 nivel avanzado (1.5 pts. c/u), máx. 1.5 pts.	Sumativo máximo	1.5		
	5.2 nivel intermedio (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
	5.3 nivel básico (0.5 pto. c/u), máx. 0.5 pto.				
6	<b>Actividades de responsabilidad social en los últimos 5 años</b>				
	5.1 Por cada actividad de proyección social o extensión universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	2.0		
	5.2 Resoluciones de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por entidades públicas (0.5 pto. por cada resolución), máx. 1.0 pto.				
7	<b>Experiencia académica y profesional</b>				
	6.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 5.0 pts.	Sumativo	10.0		
	6.2 Experiencia profesional no universitaria por año (1.0 pto. por año), máx. 3.0 pts.				
	6.3 Docencia UNF (0.5 pto. por cada semestre acumulado), máx. 1 pto.				
	6.4 Docencia en la plaza en la que postula (0.5 pto. por cada semestre), máx. 1 pto.				
8	<b>Participación en administración universitaria</b>				
	7.1 Rector o Presidente de Comisión Organizadora, Vicerrector o Vicepresidente de Comisión Organizadora, Decano o Coordinador de Facultad (2.0 pts. por año), máx. 2.0 pts.	Sumativo	3.5		

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

	7.2 Director de Departamento, Director de Escuela, Jefes de Área o de Unidad (1.0 pto. por año), máx. 1.0 pto.				
	7.3 Participación en comisiones universitarias temporales o permanentes (0.5 pto. c/u.), máx. 0.5 pto.				
9	<b>Reconocimiento</b>				
	8.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Renacyt, registro vigente (3.0 pto).	Sumativo	4.0		
	8.2 Reconocimiento y felicitación por labores y participación universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			<b>75.00</b>		

**ASPECTO INTERNO:**

**ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
<b>CLASE MAGISTRAL</b>								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2. Uso de medios tecnológicos para el desarrollo de las TICs.	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>						<b>25</b>		



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

# BASES DEL REGLAMENTO

## Concurso Público Virtual N° 001-2022-UNF de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera

Aprobado mediante  
Resolución de Comisión Organizadora N° 595-2022-UNF/CO

SULLANA - PERÚ  
2022

Vicepresidencia  
Académica



[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

# REGLAMENTO

## Concurso Público Virtual N° 001-2022-UNF de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera

Aprobado mediante  
Resolución de Comisión Organizadora N° 595-2022-UNF/CO

SULLANA - PERÚ  
2022

Vicepresidencia  
Académica



[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)





# REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

## CAPÍTULO I

### BASE LEGAL

**Artículo 1°** El presente Reglamento tiene fundamento legal en las normas siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- f) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- h) Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- i) Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- j) Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- k) Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- l) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- m) Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- n) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

## **REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

---

- o) Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- p) Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU - Reconfirmación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD - Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF del 29/11/2021 – Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- u) Resolución N° 045-2019-UNF-CO - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- v) Resolución N° 014-2020-UNF-CO que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP o CPA Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.
- w) Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.

El presente Reglamento es de aplicación para Concurso Público Virtual de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

# REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

## CAPITULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 2°** Objetivos

El presente reglamento tiene los siguientes objetivos:

2.1. Regular el procedimiento del concurso público virtual de plazas docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad con las necesidades académicas, en concordancia con lo prescrito en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas reglamentarias de la Universidad Nacional de Frontera.

2.2. Evaluar la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo prescrito en el numeral 80.1 del artículo 80°, numeral 82.1 del artículo 82°, artículo 83°, artículos 84° y 85° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria<sup>1</sup>.

#### **Artículo 3°** Actividad Docente

La docencia universitaria es una actividad académica y profesional que comprende los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, y es inherente a la investigación, la enseñanza, la responsabilidad social, la capacitación permanente y la producción intelectual.

#### **Artículo 4°** Requisitos básicos para docentes ordinarios

El ingreso a la carrera docente en calidad de Ordinario se realiza mediante convocatoria publicada por la Universidad Nacional de Frontera. Es efectuada por concurso público virtual de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y el presente Reglamento, debiendo los concursantes cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- a) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional en la especialidad del área en que se concursara, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

---

<sup>1</sup> Ley N° 30220 – Ley Universitaria

**Artículo 80.** Docentes: Los docentes son:

80.1 Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.

**Artículo 82.** Requisitos para el ejercicio de la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

**Artículo 83.** Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del postulante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

**Artículo 84.** El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

**Artículo 85.** Régimen de dedicación de los docentes

Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

- b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional en la especialidad del área en que se concursará, grado de Maestro, y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado auxiliar durante tres (3) años académicos.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

- c) Para ser profesor principal se requiere título profesional en la especialidad del área en que se concursará, grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado asociado durante cinco (5) años académicos.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

En cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los semestres académicos trabajados ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La **experiencia profesional** se considera **a partir de la expedición del diploma del título profesional**, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Para acreditar **reconocida labor científica**, en el supuesto de la excepción, el concursante a la plaza de docente principal debe presentar la calificación de investigador Renacyt: Carlos Monge o nivel IV del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.º 090 - 2021 - CONCYTEC-P; y el concursante a la plaza de docente asociado, la calificación de investigador Renacyt: María Rostworowski I o nivel V como mínimo del reglamento aprobado con Resolución de Presidencia N.º 090 - 2021 - CONCYTEC-P.

Para calificar la **trayectoria académica**, en el supuesto de la excepción, como criterio mínimo el concursante a la plaza de docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria durante cinco (5) años académicos y el postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas de principales y asociados podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

Para calificar la **participación en administración universitaria**, el concursante deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados.

- d) Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional. Sí es declarado ganador a la plaza que postula, deberá presentar en original la Constancia de Habilidad Profesional según fecha establecida en el cronograma de concurso.
- e) Acreditar el conocimiento en un nivel básico de un idioma distinto al materno y computación básica. El conocimiento del idioma extranjero o nativo deberá ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza; de igual manera, el conocimiento de computación debe ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza.
- f) La presentación de grados y títulos fraudulentos implica la responsabilidad administrativa, civil o penal según fuere el caso y de acuerdo con la legislación vigente.
- g) En todos los casos, el periodo del ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional respectivo.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

**Artículo 5°**

El ingreso a la docencia universitaria en condición de docente ordinario, se hará por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, por tanto:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un concursante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 33°.
- b) En caso que los concursantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la clase magistral y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.

**CAPITULO III**  
**ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

**Artículo 6°**

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera es la responsable de la organización del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios a propuesta del Vicepresidente Académico, en concordancia con las necesidades académicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional, Modelo Educativo, Plan Curricular vigente. Además, las fechas de concurso de selección docente o la periodicidad de la convocatoria estarán en función de la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria de la universidad.

**Artículo 7°** Atribuciones de la Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera tiene las atribuciones siguientes:

- a) Organizar, convocar y ejecutar las actividades del concurso en todas sus etapas para proveer las plazas docentes, de acuerdo con las necesidades académicas establecidas en el Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- b) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza que formaran parte de las Bases del Concurso, conforme al Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- c) Designar al Jurado Calificador del proceso de concurso de plazas docentes ordinarios.
- d) Dar a conocer a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, la propuesta de convocatoria del proceso, Reglamento y Bases del Concurso, así como el cuadro de distribución de las plazas a concurso.

**Artículo 8°** Convocatoria

Autorizada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a la persona autorizada para la publicación del proceso en el portal del Servicio Nacional de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, diez (10) días hábiles antes de la convocatoria y también para su posterior publicación en diarios de mayor circulación nacional, regional o local y en el Portal Institucional (Página Web de la Universidad Nacional de Frontera).

## REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

En la publicación, se deberá consignar la carrera profesional o facultad a la que corresponden las plazas docentes, el número de plazas, equivalente de categoría, dedicación y condición.

### **Artículo 9°**

Las Bases del Concurso deberán precisar, la documentación a presentarse, plazos y requisitos para la inscripción de los concursantes.

### **Artículo 10°**

No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas, el concursante que incurra en dicho supuesto quedará eliminado del concurso en todas sus formas. Asimismo, no podrán postular los profesionales que tengan antecedentes policiales o penales, ni aquel que se encuentre inhabilitado de ejercer función pública, de acuerdo a Ley o Resoluciones de Sanción.

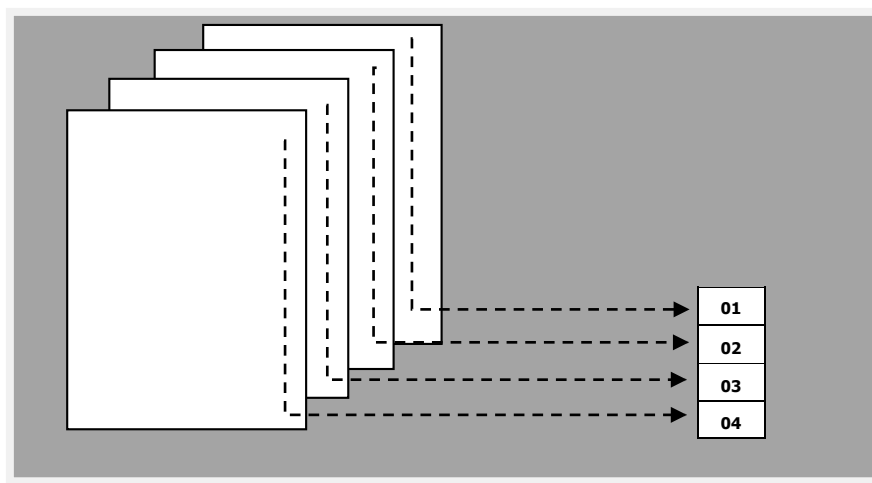
### **Artículo 11°** Formalidad de la Inscripción

El acto de inscripción del concursante se realizará en el horario y el cronograma de acuerdo con lo aprobado en las bases del concurso.

La inscripción se realiza en un solo acto virtual, en el correo que se habilite para la oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Frontera, entregando la documentación exigida en el presente Reglamento y las Bases de Concurso, debidamente foliada y ordenada de acuerdo con el formato de evaluación.

La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y de los ANEXOS) deberá estar debidamente FOLIADA en **número correlativo**, comenzando por la última página. No se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo con lo indicado o no foliados o rectificadas (borrones, tachas o enmendaduras) o documentos desordenados; el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

Modelo de foliación (número correlativo, página por página, comenzando desde la última página):



# REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

El concursante es responsable de los documentos que presenta, dado que se enviará en forma virtual con lo siguiente:

a) Una carpeta con el nombre del participante considerando el número de plaza a la que concursa y los documentos conforme con los artículos 15° y 16° del presente Reglamento.

## **Artículo 12°** Cierre de la inscripción al concurso

En la fecha y hora del cierre del acto de inscripción al concurso, Secretaría General levantará el Acta de Cierre de Inscripción y se publicará en un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera la relación de concursantes inscritos, precisando los datos de la plaza a la que postula.

## **Artículo 13°**

El Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, una vez levantada el Acta de Cierre de inscripción de los postulantes, procederá a entregar al Jurado Calificador los accesos al correo electrónico del concurso, en el que se encuentran alojados los expedientes virtuales.

## **CAPÍTULO IV REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

### **Artículo 14°** Formalidad de la documentación

Los concursantes deben revisar las Bases y Reglamento del Concurso conforme a lo indicado en el Cronograma. Asimismo, deberán acreditar documentariamente cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos en la plaza a la que postula.

### **Artículo 15°** Requisitos genéricos-obligatorios

Son requisitos obligatorios para que los concursantes puedan ser declarados aptos (ver Bases del Concurso). Para la calificación son los siguientes:

- a) Solicitud de inscripción (Formato N° 01) dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, adjuntando el expediente indicado en el presente artículo, con los siguientes documentos:
- b) Formato N° 02 (hoja de vida) debidamente llenado, consignando datos personales y grados académicos.
- c) Declaraciones juradas, según formatos siguientes:

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental
2	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales
3	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria <sup>2</sup>

<sup>2</sup> Ley N° 28175 – LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO  
Artículo 16.- Enumeración de obligaciones  
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:  
(...)

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

4	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Ni tener Resolución de Sanción Administrativa
5	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 – Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles
6	Formato 8	Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso
7	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el Redam
8	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo
9	Formato 11	Declaración jurada de labores a TIEMPO COMPLETO en otra entidad del Estado
10	Formato 12	Declaración jurada – Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles
11	Formato 13	Sílabos para ser desarrollados por el concursante, según sumillas de las asignaturas del formato 15 de las Bases del Concurso

d) Constancia o certificación que acredite el conocimiento en un nivel básico de un idioma distinto al materno (de preferencia inglés) y de computación básica.

e) Un (01) ejemplar del sílabo de la asignatura de la plaza a que postula según Formato 13, desarrollado de acuerdo con la sumilla proporcionada por la Universidad, en las Bases del Concurso (formato 15).

g) Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional.

De verificarse que lo manifestado en las Declaraciones Juradas y/o documentos presentados por el concursante a docente ordinario, no corresponden a la verdad, la Universidad Nacional de Frontera en aplicación de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores<sup>3</sup>, podrá determinar lo siguiente:

1. La descalificación inmediata del concursante a continuar en el concurso, o;
2. Declarará nulo el resultado del concurso en el caso de haber sido declarado ganador, consecuentemente nulo el nombramiento o contrato derivado del mismo,
3. Convocará al concursante que ocupó el orden de mérito inmediato, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Título Preliminar

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz



## REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

4. Lo anterior es independiente de las acciones penales, civiles y administrativas que correspondan.

h) El ganador del concurso se compromete a presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Registro DINA.

El incumplimiento del ítem h) constituye causa de resolución del contrato o la declaración de anulación del nombramiento, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que de ello se generen.

La presentación de documentos desordenados y sin la foliación debida dentro de la carpeta virtual, determinará la no evaluación del expediente y por lo tanto la declaración de concursante inhábil (no apto).

### **Artículo 16°** Requisitos específicos

Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el artículo 15°, el expediente de la hoja de vida incluirá la siguiente información:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales y grados académicos.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o nativo.
- g. Actividades de Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Participación en administración universitaria.
- j. Reconocimiento.

### **Artículo 17°** Criterios para la hoja de vida para el llenado del Formato N° 02

Los documentos se presentan en copia fotostática simple, con excepción de los grados académicos y título profesional. Sin perjuicio a ello, quienes resulten ganadores deberán presentar copia legalizada de toda la documentación aportada en su expediente del cual resultó ganador. El formato N° 02 se presentará con firma legalizada y con huella dactilar.

- a) **Los grados académicos y los títulos profesionales:** se acreditan con la copia escaneada para efectos de evaluación. Los grados académicos y los títulos profesionales serán presentados de manera autenticada o fedateada por el secretario general de la Universidad otorgante del grado académico y/o título profesional, de quienes resulten ganadores.

## REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

Los grados y/o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo.  
Se evaluará únicamente el grado más alto.

- b) **Participación y actualización académica.** Participación como asistente, ponente u organizador, tendrán vigencia de cinco 5 años y deben haberse realizado en universidades o instituciones académicas de alto nivel del país o del extranjero, se acreditarán mediante la certificación respectiva.

Los diplomados tendrán una vigencia hasta 10 años de antigüedad y deben haberse realizado en universidades o instituciones académicas de alto nivel del país o del extranjero, se acreditarán mediante la certificación.

En el caso de estudios que conducen a un segundo grado de Maestro o Doctor no deben tener una antigüedad mayor a 7 años y deben ser acreditados mediante constancias, certificados o Resolución Rectoral, de Decanato, director de Escuela de Posgrado o quienes hagan sus veces.

- c) **Investigaciones:** constituyen los artículos científicos publicados en revistas científicas con permanencia ya sea físico o virtual con una antigüedad no mayor de 7 años, libros con una antigüedad no mayor a 10 años, las patentes o derecho de autor registrado en Indecopi no tendrán fecha de vencimiento. Se evaluarán aquellos realizados después de haber obtenido el título profesional y que estos correspondan a la especialidad en concurso.
- d) **Materiales de enseñanza:** se considera a los textos universitarios, módulos, separatas, guías de laboratorio, guías de práctica con una antigüedad no mayor de 5 años, aprobado y validado por el decano de la Facultad o quien haga sus veces, debiendo adjuntar la constancia respectiva.
- e) **Idiomas extranjeros:** se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos de Idiomas reconocidos por el Estado peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán en sus niveles básico, intermedio y avanzado y solo será calificado el nivel más alto logrado. Los certificados de idiomas extranjeros no tienen fecha de vencimiento.
- f) **Actividades de Responsabilidad Social Universitaria:** se evaluarán las certificaciones o constancias de las actividades de responsabilidad social universitaria, en las dimensiones académicas de investigación, de participación al desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente. La antigüedad de las actividades no debe ser mayor de 5 años.
- g) **Experiencia académica y profesional.** En cuanto a la experiencia académica serán considerados los semestres académicos trabajados o ejercidos en la docencia universitaria. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La experiencia profesional se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83° de la Ley Universitaria, podrán concursar a las plazas de docente principal y docente asociado los profesionales de reconocida labor de investigación científica y

## REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional para principal y de diez (10) años de ejercicio profesional para asociado. La calificación se realizará de acuerdo con las Bases del Concurso.

- h) **Participación en administración universitaria.** Se considerará los cargos de rector, vicerrector, decano, coordinador de Facultad, responsable de carrera y jefes de área, la participación en comisiones como responsable y participación en comisiones como miembro, lo cual se acreditará con resoluciones.
- i) **Reconocimiento.** Se considerará el registro de investigador en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Sinacyt, registro vigente.

Se evaluará el reconocimiento o felicitación, por labores y participación en el ámbito académico y de investigación universitaria.

### **CAPITULO V DEL JURADO CALIFICADOR**

#### **Artículo 18°**

El Jurado Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220. Es designado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y está constituido por cuatros miembros.

El perfil profesional de los miembros del Jurado calificador será:

- a) Docente ordinario en la categoría Principal y con grado académico de Doctor.
- b) Profesional en la especialidad a las carreras profesionales que oferta la UNF y afines, así como para estudios generales, quienes actuaran como: presidente, secretario, vocal 1 y vocal 2.

Podrá actuar en condición de veedor:

- Un representante de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y del Órgano de Control Institucional.

#### **Artículo 19° Irrenunciabilidad del Jurado Calificador:**

El cargo de miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo impedimento legal o circunstancia de gravedad debidamente comprobada.

#### **Artículo 20° Impedimentos del Jurado Calificador:**

No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco entre sí o con alguno de los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o bajo cualquiera de los supuestos de las normas de nepotismo.

Los miembros del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en las incompatibilidades antes descritas.

# REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

En caso de identificarse estas incompatibilidades en uno de los miembros del Jurado Calificador, este integrante será reemplazado de inmediato, antes de continuar con el proceso.

## **Artículo 21°** Sesión permanente:

El Jurado Calificador se instalará y funcionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus miembros durante las diferentes etapas del concurso. A partir del día de su instalación, el Jurado se declarará en sesión permanente hasta el término del concurso.

## **Artículo 22°** Atribuciones del Jurado Calificador

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220.
- b) Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Vicepresidencia Académica el apoyo que considere necesario.
- c) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando al concursante que presente documentos falsos, fraguados o similares o que infrinja la presunción de veracidad.
- d) Declarar aptos al concurso a aquellos postulantes que hayan cumplido con presentar la documentación exigida en las Bases y disponer la publicación en un lugar visible o el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera.
- e) Calificar los méritos de los concursantes declarados aptos, de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas procediendo a publicar los resultados.
- f) Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- g) Publicar la relación de concursantes que pasan a la siguiente etapa del concurso en concordancia con el artículo 25°.
- h) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los concursantes mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación.
- i) Llenar las hojas de calificación en cinco ejemplares debidamente suscritos.
- j) Asentar el Acta de Resultados del Concurso, con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
- k) Elaborar el informe final de concurso, acompañando los expedientes de los ganadores y elevarlo a la Comisión Organizadora de la Universidad con los resultados del concurso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de finalizado el mismo, para su ratificación y trámite correspondiente.
- l) Las actas y el informe final deberán estar suscritos por los miembros del Jurado.
- m) Solicitar si lo creyera conveniente los originales de los documentos presentados en copia fotostática.

## **Artículo 23°** Inimpugnabilidad de resultados

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.

## **CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **Artículo 24°** Componentes de evaluación

Constituyen componentes de evaluación (según Formato 16):

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

- a) Hoja de vida.
- b) Clase magistral.
- c) Entrevista personal.

Cada etapa de evaluación es eliminatoria.

### **EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

#### **Artículo 25°**

El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los puntajes establecidos en la Tabla de Calificación Formato 16, que forma parte de las Bases.

#### **Artículo 26°**

El puntaje mínimo de hoja de vida que debe obtener un concursante a la plaza de docente ordinario, para pasar a la siguiente etapa es:

a) Para profesor auxiliar	40.0 puntos
b) Para profesor asociado	50.0 puntos
c) Para profesor principal	60.0 puntos

#### **Artículo 27°** Concurstantes aptos para clase magistral

El Jurado Calificador a través de Secretaría General de la UNF dispondrá la publicación de la relación de concursantes aptos para la clase magistral indicando el tema, lugar, fecha y hora para la exposición, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases.

### **EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL**

#### **Artículo 28°** Objetivo de la clase magistral

La clase magistral tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimiento, actitud y aptitud docente del concursante, respecto a las asignaturas en concurso.

La clase magistral es un acto público bajo sanción de nulidad por su incumplimiento y tendrá como tema, el asignado por sorteo de uno de los sílabos presentados, teniendo una duración máxima de 20 minutos. Al término de la exposición el concursante, dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

La clase magistral corresponderá al PLAN DE CLASES, el mismo que será presentado junto con el tema asignado por sorteo.

Durante la exposición el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

#### **Artículo 29°** Criterios de calificación de clase magistral

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Uso de medios tecnológicos.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

**Artículo 30°** Puntaje mínimo de clase magistral

El concursante que obtuviera menos de ocho (08) puntos en la evaluación de la clase magistral, queda eliminado del concurso. El Jurado Calificador publicará en un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, los resultados de la evaluación.

## CAPITULO VII

### DE LA ENTREVISTA PERSONAL

**Artículo 31°**

Los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los artículos 27° y 31°, continuarán a la etapa de entrevista personal; para tal efecto se deberá publicar la hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal.

**Artículo 32°**

La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general del concursante. El calificativo máximo es cinco (05) puntos y el mínimo es de dos (02) puntos.

## CAPITULO VIII

### DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 33°** Calificación final

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

---

$$\text{Puntaje total} = \text{hoja de vida} + \text{clase magistral} + \text{entrevista personal}$$

---

El Jurado Calificador elabora el cuadro de méritos respectivo:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

Profesor auxiliar	50.0 (cincuenta puntos)
Profesor asociado	60.0 (sesenta puntos)
Profesor principal	70.0 (setenta puntos)

## REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

Se declara ganador al concursante que haya obtenido el más alto puntaje, los subsiguientes serán considerados accesorios, respetando el orden del puntaje obtenido. Asimismo, se tendrá en cuenta las modalidades de conclusión de concurso planteadas en el artículo 4º, literal "g".

### **Artículo 34º** Plazas desiertas

Las plazas convocadas para el concurso serán declaradas desiertas en los casos siguientes:

- a. Por falta de concursantes.
- b. Cuando los concursantes hayan sido declarados no aptos conforme el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
- c. Cuando los concursantes no logren alcanzar el puntaje mínimo establecido para cada evaluación.

### **Artículo 35º** Acta final y expedientes

El Jurado Calificador redactará el acta final, en cuadruplicado e incluirá las actas de las etapas anteriores, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro, el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación conforme con la plaza ganada.

Las actas y los expedientes de los concursantes se remitirán con Informe Final al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad.

### **Artículo 36º** Publicación de resultados y conclusión del concurso

La Secretaría General de la Universidad publicará en la fecha prevista en las Bases del Concurso y en lugares apropiados dentro de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

### **Artículo 37º**

Dentro del tercer día útil de publicados los resultados finales, la Comisión Organizadora aprobará los resultados, y se emitirá el Acto Resolutivo correspondiente, con la relación de plazas ganadoras de docentes ordinarios, indicando la categoría, dedicación y modalidad de cada plaza.

### **Artículo 38º**

En el plazo máximo de 07 días de concluido el concurso, la Secretaría General deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, un ejemplar en original de las Resoluciones según corresponda.

### **Artículo 39º**

El concursante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los documentos en físico lo que se le solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, con el puntaje mínimo exigido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** Para los casos de concursantes discapacitados se aplicará la legislación correspondiente (Constitución Política del Perú - Artículo 7º. Derecho a la Salud. Protección al Discapacitado<sup>4</sup> y Artículo 48º de la Ley N° 29973). Debe de acreditar o certificar la discapacidad mediante resolución y/o carnet del Conadis<sup>5</sup>. Y Los postulantes que hayan realizado servicio militar acuartelado tendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, conforme con el artículo 61º de la Ley 29248<sup>6</sup>; debiendo acreditar con la constancia correspondiente.

**SEGUNDA.** El o los concursantes que traten de sobornar a los miembros del Jurado Calificador, funcionarios o servidores públicos mediante dádivas, donativos, promesa o ventajas de cualquier clase, para ser aprobado u omitan sus funciones, serán sancionados con la inhabilitación definitiva para participar en las sucesivas convocatorias de concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

**TERCERA.** El o los concursantes que mediante amenaza o violencia obligan a un funcionario o servidor público, docente o miembro del Jurado Calificador, para hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe o para impedir o trabar la ejecución de un acto propio de legítimo ejercicio de sus funciones, para ser aprobado en el concurso, serán sancionados con la inhabilitación definitiva para participar en las sucesivas convocatorias de concurso a la Universidad Nacional de Frontera, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

**CUARTA.** Los docentes integrantes del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad alguna y de no ser cónyuges o parientes de los concursantes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de acuerdo a Ley, después de tener la relación de concursantes.

**QUINTO.** Si posterior al proceso de concurso se comprueba que las declaraciones juradas y/o documentos presentados por el docente no corresponden a la verdad, será causal para, de forma inmediata, dejar sin efecto la resolución de nombramiento; debiendo ser denunciado ante las instancias pertinentes.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento o duda razonable, será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador. Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral.

---

<sup>4</sup> Constitución Política del Estado Peruano  
Artículo 7º. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

<sup>5</sup> Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.

Artículo 48º. Bonificación en los concursos públicos de méritos

48.1 En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

48.2 Las entidades públicas realizan ajustes en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

<sup>6</sup> Ley 29248, - Ley del Servicio Militar.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

---

**SEGUNDA:** El Jurado calificador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, y tiene autonomía, facultades y competencias para resolver las controversias que se presenten durante el desarrollo del concurso.

**TERCERA:** El presupuesto que implique el nombramiento de plazas docentes deberá contar con la certificación del crédito presupuestario que brinda la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo a la convocatoria respectiva autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y Minedu.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de ser APROBADO por la Comisión Organizadora de la UNF para el presente concurso.